



DECRETO ALCALDICIO N° 3721

DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 323 DE
FECHA 30.01.2026

REQUÍNOA, 05 FEB 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

Decreto Alcaldicio N° 323 de fecha 30 de enero 2026, el cual solicita autorizar compra ágil a través del Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación del proveedor AMADIS.CL, RUT 77.920.461-8, por un monto de \$4.165.000 IVA incluido.

El Memo N° 210 de fecha 03.02.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 323 de fecha 30.01.2026 debido a que el proveedor al momento de postular oferto diferentes montos en la cotización adjunta y en la plataforma de mercado público

DECRETO :

DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 323 de fecha 30.02.2026 por error del oferente en los montos de las cotizaciones adjuntas las cuales no coinciden.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

CAB/LGE/MQB/TPD/BCS/bcs

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Dirección de Des. Comunitario (1)
Archivo.



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

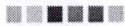
4/2/26
(5) *[Signature]*

ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
SECPA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCION DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRANSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL JURIDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

618	HORA
07-02-26	FECHA
11:41	HORA



FECHA HORA



MEMO: 210 /

MAT: Solicita dejar sin efecto
Decreto Alcaldicio N° 323 de Fecha
30.01.2026

REQUINOA, febrero 03 del 2026

**DE : SRA. TAMARA POBLETE DINAMARCA.
DIRECTORA DIDECO (S).**

**A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA (S)**

1. Mediante el presente y junto con saludar tengo a bien solicitar a usted autorización para dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 323 de fecha 30.01.2026, el cual solicita autorizar contratación compra ágil al proveedor AMADIS.CL, RUT 77.920.461-8, ya que al momento de postular oferto diferentes montos en la cotización adjunta y en la plataforma de mercado público.
2. Sin otro particular,

Saluda atentamente a usted.



TAMARA POBLETE DINAMARCA

DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIA (S)

TPD/BCS/bcs
DISTRIBUCION
- Dideco
- Alcaldía
- Infancia